



Gobernación de

Casanare

www.casanare.gov.co



RELAB

www.casanare.gov.co



Resolución 0561 de 4 de marzo de 2019

“Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios” RELAB.



REGISTRO DE LABORATORIOS –RELAB

El RELAB reglamentado con la Resolución 561 del 2019 por el Ministerio de Salud y Protección Social **permite la inscripción de laboratorios que realicen pruebas de eventos de interés en salud pública, de inspección, vigilancia y control sanitario, pruebas para enfermedades huérfanas, pruebas de paternidad, o que manejen cepas de control especial, y pruebas o ensayos de interés especial para el sector salud en Colombia.**

PARA QUE SIRVE EL RELAB

- ✓ Conocer la capacidad de respuesta de los laboratorios del país frente al Sistema de Vigilancia en Salud Pública y la Inspección, Vigilancia y Control Sanitario.
- ✓ Dar respuesta de la capacidad instalada en materia de pruebas y laboratorios, de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005).
- ✓ Conocer la oferta de laboratorios públicos y privados que se encuentran inscritos en la Red Nacional de Laboratorios, para que a través del procedimiento de autorización, puedan ser contratados por las entidades territoriales.

QUIENES DEBEN REGISTRARSE

Todos los laboratorios públicos o privados que realicen pruebas de eventos de interés en salud pública:

- Laboratorio nacional de referencia
- Laboratorio de salud pública departamental /distrital de Bogotá
- Laboratorio clínico
- Laboratorio citologías cervico-uterinas
- Laboratorio de histotecnología
- Laboratorio de genética
- Laboratorio de toxicología
- Laboratorio de aguas
- Laboratorio de bromatología
- Laboratorio de medicamentos
- Laboratorio de patología
- Laboratorio de investigación /academia
- Laboratorio forense.

www.casanare.gov.co



FASES DEL RELAB

Enrolamiento

- Fase 1
- 02 de mayo hasta 14 Junio 2019

Inscripción de pruebas y ensayos

- Fase 2
- 15 Junio hasta el 01 de noviembre de 2019

Verificación de la información

- Fase 3
- A partir de julio 2019

Evaluación de la implementación

Fase 4

1 FASE: ENROLAMIENTO

En esta fase se debe registrar el representante legal y el delegado de los laboratorios públicos o privados que realicen pruebas o ensayos de eventos de interés en salud pública, de inspección, vigilancia y control sanitario, pruebas para enfermedades huérfanas, pruebas de paternidad, o que manejen cepas de control especial.

Nota: Se recomienda revisar el Abecé del RELAB en el siguiente enlace:
<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/epidemiologia/Paginas/vigilancia-salud-publica.aspx>

Qué información debo registrar en el RELAB?

Los laboratorios deben registrar toda la información relacionada con pruebas o ensayos, en lo relacionado con:

- ✓ Metodología y matriz utilizada
- ✓ Si la metodología utilizada está validada.
- ✓ Si la prueba o ensayo está acreditada
- ✓ Nivel de biocontención en el cual se realiza la prueba o ensayo
- ✓ Si la prueba o ensayo se envía en un laboratorio fuera de Colombia, para su procesamiento.
- ✓ Cuando una prueba o ensayo se encuentra autorizada por el Instituto Nacional de Salud (INS) o el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), como lo establece la Resolución 1619 del 2015. (este ítem solo podrá ser diligenciado por los LNR)
- ✓ Tiempos de entrega de resultados.

www.casanare.gov.co



QUE DEBO CONOCER

www.minsalud.gov.co en «Enlaces de Interés»

- Normatividad
- Resolución 1619 del 2015.
- Resolución 561 del 2019.
- Lineamientos RELAB
- Abecé de RELAB.
- Presentación resolución 561 de 2019.
- Presentación implementación RELAB.
- Codificaciones RELAB Ver 1_0.

www.casanare.gov.co



Gracias!!

www.casanare.gov.co

